

ORDENANZA 33/2025 H.C.D

VISTO:

El Expediente N°5333/25 de fecha 11 de Abril de 2025, el cual es continuación del expediente N° 041/2024, por los cuales se tramita el "Proyecto de Loteo en propiedad de Ignacio Viola" de fecha 05 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el exp. N°041/2024, el Ing. Agrimensor Alexis Haberkorn, Mat. N° 24814 y la Ingeniera Civil Haberkorn Trossero Natalí Mat. N°5386; presentan un anteproyecto de Loteo para la propiedad ubicada según Plano de Mensura N° 192.970 de la Parcela ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná; Distrito Quebracho- Municipio de Seguí- Planta Urbana; Domicilio Parcelario Calle Pública s/n° (Dist. a Ruta Provincial N°35: 65.98m.); Dominio Inscripto Paraná 11/06/2013; Partida Provincial N° 247.729; Matricula N° 15.862; Propietario Viola Ignacio Roberto;

Que, el Anteproyecto cumple con los requerimientos exigidos por el Art. 44° de la Ordenanza N° 11/2012 que aprueba el "Código de Subdivisión del Suelo", con relación al estudio previo a realizarse;

Que, conforme lo dispone el Art. 45°, tomó intervención el área de Catastro Municipal en fecha 06 de noviembre de 2024 para su evaluación y emite dictamen manifestando que cumple con lo exigido para efectuar el Estudio Previo, sugiriendo dar la prefactibilidad de este;

Que, de acuerdo con lo expresado y según lo disponen los Art. 46° y 47° de la ordenanza aplicable, el Departamento Ejecutivo Municipal emite la Resolución N° 205/2024 D.E.M. en fecha 06 de noviembre de 2024 mediante la cual otorga la factibilidad total del Anteproyecto;

Que, requerida a los profesionales responsables, Ing. Agrimensor Alexis Haberkorn, Mat. N° 24814 y la Ingeniera civil Haberkorn Trossero Natalí Mat. N°5386 la documentación señalada por el artículo 47° de la Ordenanza N° 11/2012, se continúa el procedimiento previsto en el artículo 48°;

Que, mediante expediente N°5333/25, de fecha 11 de abril del corriente año los profesionales actuantes y el propietario presentan lo solicitado en el artículo 47° de la Ordenanza N° 11/2012,

Que, en fecha 15 de mayo de 2025 la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Ambiente y Transporte a través de su Coordinador Adrián Gómez, da el correspondiente dictamen técnico, otorgando la conformidad para la ejecución del Loteo pretendido por el Sr. Viola Ignacio Roberto por cumplir con lo solicitado para tal fin;

Que, en fecha 15 de julio de 2025, el Cuerpo de Asesores Legales representado por la Dra. Mariángeles Masine Mat. 8772 emite su respectivo dictamen jurídico de manera favorable;

Que, vistas las actuaciones de dictámenes técnico y jurídico se eleva las mismas al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de julio de 2025 para la elaboración del presente proyecto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- Otórguese la *autorización* del Proyecto de "Loteo Viola" tramitado mediante Expediente N° 041/2024 y Expediente N°5333/25 para la propiedad ubicada según Plano de Mensura N° 192.970 de la Parcela ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná; Distrito Quebracho- Municipio de Seguí- Planta Urbana; Domicilio Parcelario Calle Pública s/n° (Dist. A Ruta Provincial N°35;

65.98m; Dominio Inscripto Paraná 11/06/2013; Partida Provincial N° 247.729; Matricula N° 15.862; Propietario Viola Ignacio Roberto; *condicionada al cumplimiento de los artículos subsiguientes.*

Art. 2°.- El proyecto *autorizado* según lo dispuesto en los artículos 1° de esta norma, tendrá un plazo para la ejecución de las obras de infraestructura de dieciocho (18) meses, contados desde la aprobación de la ordenanza de autorización (artículo 32 - Ordenanza N° 11/2012). Todas las obras de infraestructura establecidas se construirán y conservarán a cargo exclusivo del loteador (artículo 33- Ordenanza N° 11/2012).

Art. 3°.- **AUTORIZACE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 27 y ss. de la Ord. N° 11/2012, a **ACEPTAR la DONACION** de las fracciones destinadas a calles, ochavas y espacios verdes, demarcadas en el plano autorizado por el Artículo primero, identificadas como lotes "A", "B", y "7", todas ellas desglosadas del título inscripto en el Registro Público Local, de esta ciudad, bajo Matrícula N° 15862 - Sección Dominio Urbano, cuyas superficies se detallan a continuación.

-Calles: Lote A de MIL SETECIENTOS CINCEUNTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1755 m2); y Lote B de MIL SETECIENTOS CINCEUNTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1755 m2).

-Ochavas: tres (3) ochavas de 8,99 m2 cada una correspondientes a los lotes 15, 18, y 35.

-Espacios Verdes: Lote 7 de NOVECIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON veinticuatro DECÍMETROS CUADRADOS (916.24 m2).

La donación deberá efectivizarse dentro del plazo previsto en el art. precedente para la realización de las obras de infraestructura.

Art. 4°.- Si el plazo estipulado para la ejecución de las obras de infraestructura y transmisión del dominio por donación de las fracciones destinadas a calles, ochavas, y espacios verdes, no fuera cumplido, la Municipalidad podrá demandar al propietario del loteo por la vía judicial correspondiente, no autorizando en más, y hasta tanto las obras y donaciones se hubiesen cumplimentado, la visación de mensuras de lote alguno (artículo 53 - Ordenanza N° 11/2012).

Asimismo, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en los artículos 55 y 56 del Código de Subdivisión de Suelo (Ordenanza N° 11/2012).

✓
GU
MP
A
UC
A M
/

Art. 5°.- Presentados los certificados finales correspondientes a las obras de infraestructura y donadas las fracciones de terreno destinadas a calles, ochavas, y espacios verdes, se eliminará la restricción y dará curso a la visación de los planos de mensura de los lotes individuales (artículo 54 - Ordenanza N° 11/2012)

Art. 6°.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, octubre 09 de 2025.-



Uhrich, Gabriel José
Concejal
H. Concejo Deliberante



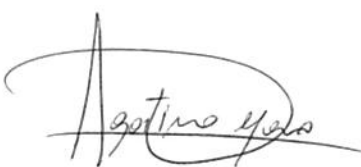
Melina Lujan Pinto
Concejal H. Concejo Deliberante



Victoria Agostina Bolzán Gani
Concejal
H. Concejo Deliberante



Alcides Mario Chaparro
Concejal
H. Concejo Deliberante



Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante



Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante



Javier Alberto Leguizamón
Concejal
H. Concejo Deliberante



Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante

